

## RESOLUCION No. 0550 de 2022

*“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.*

### **EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO**

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adiciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario

## RESOLUCION No. 0550 de 2022

*"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.*

de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION PACTOS**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Barranquilla, Atlántico, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Atlántico mediante Resolución No. 1114 de 03 de septiembre de 2013.

Que, mediante Resolución No. 5131 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2021, se otorgó licencia de funcionamiento inicial por seis (6) meses a la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT No. 802.010.646 -1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.

Que, la licencia de funcionamiento inicial No. 5131 de de fecha dieciocho (18) de agosto de 2021, de la FUNDACION PACTOS se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la FUNDACION PACTOS, que opera la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.

## RESOLUCION No. 0550 de 2022

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bial a la **FUNDACIÓN PACTOS**", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.

El Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bial No. 5131 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2021, mediante comunicación No. 20203340000032772 de fecha 14 de Junio 2022, para operar la modalidad Centro Transitorio con sede operativa ubicada en la Calle 18 No 19B - 18 en el municipio de Sabanalarga y con sede administrativa en la Calle 44 No. 41 – 62 en Barranquilla.

Que, mediante memorando N.º 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 El Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para la renovación de la Licencia de funcionamiento a la FUNDACION PACTOS, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, el día 21 de junio de 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos, y administrativos, a la FUNDACION PACTOS. así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bial en la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 08 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 07 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 21 de junio 2022
Componente Técnico	Memorando 21 de junio 2022 Memorando 21 de junio 2022

Que en la fecha 14 de junio de 2022 esta Regional presentó solicitud mediante correo electrónico al Comité de Mezclas de Poblaciones y modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, y mediante correo electrónico de

## RESOLUCION No. 0550 de 2022

*“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.*

fecha junio 29 de 2022 remitió respuesta manifestando que mediante Acta No. 17 del 29 de junio de 2022, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades APROBO la Mezcla de Población para la entidad Fundación Pactos.

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION PACTOS** identificada con **NIT. 802.010.646 - 1**, no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

### RESUELVE:

**Artículo 1: Otorgamiento.** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION PACTOS** identificada con **NIT. 802.010.646 - 1**, y domicilio principal en Barranquilla Atlántico, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, representada legalmente por la señora MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 32.720.254.

**Artículo 2: Población.** Objeto de atención en la modalidad Centro Transitorio, conforme al manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA, corresponde a: “Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas”. Con capacidad instalada de 6 cupos.

**Artículo 3. Autorización.** Autorizar para operar la modalidad Centro Transitorio con sede operativa ubicada en la Calle 18 No 19B - 18 en el municipio de Sabanalarga y con sede administrativa en la Calle 44 No. 41 - 62 en la ciudad de Barranquilla.

**Artículo 4. Inspección y vigilancia.** El ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio publico de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del tramite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

## RESOLUCION No. 0550 de 2022

*“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bional a la **FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**.*

**Artículo 5. Publicidad.** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION PACTOS, en la sede administrativa y operativa, del municipio de Barranquilla, departamento de Atlántico, copia de la presente Resolución.

**Artículo 6. Notificaciones.** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN PACTOS, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Artículo 7. Publicación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir del primero (1) de agosto de 2022.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

  
**BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ**  
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernandez / Director ICBF Regional Atlántico  
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad  
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Camilo Andrés Llinás Martínez / Contratista Grupo Asistencia Técnica

## Silvana Margarita Silvera Heredia

---

**De:** Camilo Andres Llinas Martinez  
**Enviado el:** martes, 19 de julio de 2022 6:09 p. m.  
**Para:** directora  
**CC:** Silvana Margarita Silvera Heredia  
**Asunto:** NOTIFICACION RESOLUCION.  
**Datos adjuntos:** Resolución 550 Centro Transitorio.pdf

Señora

**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**

Representante Legal

**FUNDACION PACTOS**, identificada con NIT No. 802.010.646 - 1

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la siguiente Resoluciones.

Resolución **No. 550** julio 13 del 2022, *“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO.**”*

---

**De:** Monica Olarte <directora@fundacionpactos.org>  
**Enviado:** martes, 19 de julio de 2022 18:02  
**Para:** Camilo Andres Llinas Martinez <Camilo.Llinas@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Re: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de la **Fundación Pactos** autorizo al ICBF Regional Atlántico para recibir notificación electrónica del contenido la Resolución **No. 550** julio 13 del 2022 *““Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO.**”*

El mar, 19 jul 2022 a las 16:38, Camilo Andres Llinas Martinez (<[Camilo.Llinas@icbf.gov.co](mailto:Camilo.Llinas@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**

Representante Legal

**FUNDACION PACTOS**, identificada con NIT No. 802.010.646 - 1

De la manera más atenta, y de conformidad con el art. 53, 56, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, y Ley 2213 de 2022, me permito solicitar a usted autorizar al ICBF Regional Atlántico para recibir notificación electrónica del contenido la Resolución **No. 550** julio 13 del 2022, *““Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **CENTRO TRANSITORIO.**”*

Cordialmente

Camilo Andrés Llinàs Martínez  
Abogado Contratista GAT  
Dirección Regional ICBF Atlántico

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**Mónica Olarte Valencia**  
Directora  
Fundación Pactos

**351 24 06**  
**351 24 92** ext 12  
Calle 44 No. 41 - 62  
[www.fundacionpactos.org](http://www.fundacionpactos.org)



Barranquilla, 21 de julio de 2022

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
ICBF  
Regional Atlántico**

Yo MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 32.720.254 de barranquilla, obrando en mi calidad de Representante legal de la Fundación Pactos, renuncio a los términos de la ejecutoria y a interponer los recursos de ley para la Resolución **No. 550** julio 13 del 2022.

Atentamente,

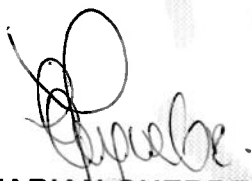
**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**  
**C.C. 32.720.254**  
**Directora**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No 550 de Julio 13 de 2022

En Barranquilla D,E,I y P, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 550 de julio 13 del 2022, “Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PACTOS”, con Nit 802.010.646-1, para desarrollar la modalidad CENTRO TRANSITORIO”. Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día diecinueve (19) de julio de 2022, a la Representante Legal de la entidad señora **MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.720.254, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 550 de julio 13 de 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintidós (22) días de julio del año dos mil veintidós (2022).



**FABIAN GUERRERO RIVERO**  
Coordinador - Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Camilo Andres Llinas Martinez// Abogado / Grupo Asistencia Técnica.